

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 04 de abril de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. **Dentro del terminó hubo silencio.**

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20230035900) o al número de identificación del extremo demandado (41941160).

Armenia Q., 24 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2023-00359-00

Dentro del presente asunto el extremo demandante presentó la liquidación del crédito (A.028); sin embargo, observa el Despacho que la fecha de inicio de los intereses moratorios difiere de la fijada en el auto que libró mandamiento de pago. Por lo cual, el Juzgado ordena modificar la liquidación del crédito allegada, de acuerdo al artículo 446 numeral 3 del CGP, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
02-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	29	\$ 34.000.000,00	\$ 1.073.947,15	\$1.073.947,15	
01-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 1.077.383,87	\$2.151.331,02	
01-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 1.061.967,66	\$3.213.298,67	
01-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 1.049.824,13	\$4.263.122,80	
01-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 1.031.215,67	\$5.294.338,47	
01-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 1.009.110,75	\$6.303.449,23	
01-oct-23	01-oct-23	MORA	2,83%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 962.559,64	\$7.266.008,87	
01-nov-23	30-nov-23	MORA	2,74%	30	\$ 34.000.000,00	\$ 930.826,74	\$8.196.835,61	



01-dic-23	30-dic-23	MORA	2,69%	30	34.000.000,00	\$ 915.633,89	\$9.112.469,49	
01-ene-24	30-ene-24	MORA	2,53%	30	34.000.000,00	\$ 860.587,53	\$9.973.057,03	
01-feb-24	29-feb-24	MORA	2,53%	30	34.000.000,00	\$ 860.264,69	\$10.833.321,72	
01-mar-24	30-mar-24	MORA	2,42%	30	34.000.000,00	\$ 824.222,54	\$11.657.544,26	

Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 34.000.000
Subtotal Intereses	\$ 11.657.544
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 45.657.544

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.63 del 25 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652b13eabc106c3d030baa4866c143febaf25d5905f255ed3fd733fb3630ea2c**

Documento generado en 24/04/2024 11:25:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>